

CONTRATO PLURIANUAL (2011-2014) DE GESTIÓN ENTRE EL CONSORCIO PARA ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS PLAN ÉCIJA (CONSORCIO) Y LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL CICLO INTEGRAL AGUAS DEL RETORTILLO (EPE CIAR) (TRAS EL PLAZO DE ACTUALIZACIÓN DE LA DISP. FINAL NOVENA DE LA LEY 5/2010, DE 11 DE JUNIO, DE AUTONOMÍA LOCAL DE ANDALUCÍA, PASARÁ A DENOMINARSE AGENCIA DE RÉGIMEN ESPECIAL CICLO INTEGRAL AGUAS DEL RETORTILLO (ARECIAR))

En Écija, a 30 de diciembre de 2010

Reunidos

De una parte, Custodio Moreno García, Presidente del CONSORCIO, en virtud de nombramiento electivo efectuado por la Junta General del CONSORCIO en sesión de 29/06/2007, y actuando en nombre y representación del CONSORCIO, en virtud de acuerdo de Junta General de 29-XII-2010 (en adelante CONSORCIO).

De otra parte, D. Ignacio Freire Rodríguez, en nombre y representación de la entidad pública empresarial ciclo integral aguas del Retortillo (en adelante EPECIAR, en proceso de transformación, en virtud de la disposición final novena de la ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía (LAULA en adelante), en Agencia de régimen especial ciclo integral aguas del Retortillo), facultado por acuerdo del Consejo de Administración de la EPECIAR de 29-XII-2010 (en adelante ARECIAR)

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica necesaria y poder bastante para obligarse en este Convenio plurianual de gestión y en su virtud, exponen:

I

A partir del año 1990, y especialmente, a partir del ejercicio de 2004, fecha de aprobación de sus nuevos Estatutos, que atribuían como objeto del CONSORCIO la explotación del ciclo integral del agua en su ámbito territorial, los órganos rectores de este organismo se marcaron como opción estratégica la integración de su objeto social, pudiendo unir los servicios prestados de aducción o abastecimiento en alta, con los demás que se integran en el denominado ciclo integral del agua.

II

Fue a finales del año 2009, con la creación de una serie de comisiones de estudio, cuyos resultados quedaron plasmados en la creación de la Entidad pública empresarial ciclo integral aguas del Retortillo (EPECIAR en adelante) y en la firma de una serie de convenios de colaboración con los municipios integrantes del CONSORCIO para la ordenación y gestión por éste de los servicios delegados.

III

La EPECIAR es una entidad pública empresarial adscrita a la Presidencia del CONSORCIO, que tiene entre sus funciones la consecución del objeto social del CONSORCIO. Actúa en el ámbito jurídico como medio propio del mismo y ente instrumental, sujeto al derecho privado, excepto cuando ejerce las potestades administrativas que el CONSORCIO le ha otorgado en sus Estatutos, en tal caso es al Derecho Público al que sujeta su actuación.

IV

Son fines de la EPECIAR:

- La consecución y reunificación del objeto social del CONSORCIO, disperso en la actualidad entre competencias propias del mismo y de los municipios miembros o asociados, mediante el desarrollo como forma descentralizada de las competencias propias o delegadas del CONSORCIO.
- Promover la utilización racional y eficiente de los recursos naturales hídricos e hidráulicos, y su ahorro: en consonancia con la protección del medio ambiente y los recursos naturales.
- Incentivar la utilización de la tecnología más eficaz e innovadora en la consecución de su objeto y fines.
- Alcanzar una economía de escala óptima en la prestación de los servicios públicos que consiga; el coste más reducido posible; la mayor calidad; prestación regular y sostenible de los mismos. En consonancia se reinvertirán los ocasionales excedentes o superávit de explotación en los propios servicios.
- Potenciar la educación y formación en la utilización de los recursos hídricos, la cultura y el ciclo integral del agua en su ámbito geográfico; mediante actos públicos tales como; exposiciones, conferencias, simposios, congresos, etc. Organizándolos o facilitando el uso de sus instalaciones para la celebración de los mismos.
- Hacer efectiva la participación de los usuarios en la gestión del ciclo integral del agua de uso urbano, facilitando la representación de los intereses socio-económicos a través de los organismos y asociaciones reconocidos por la Ley que los agrupen y representen.
- Cualesquiera otro lícitos exigidos o aconsejados por la Leyes sectoriales Estatales o Autonómicas.

EPECIAR ha pasado a actualizarse, por obligación de la Disposición Final Novena de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA en adelante) en ARECIAR:

En base a lo expuesto anteriormente, el CONSORCIO y ARECIAR consideran conveniente y necesario colaborar para la consecución de los fines encomendados a la ARECIAR, formalizando para ello el presente Contrato conforme a las siguientes cláusulas:

Primera.- Objeto y finalidad.

El objeto del presente contrato-programa plurianual (en adelante CPP) se acuerda al amparo del artículo 36, apartados 3 y 4 de la LAULA y Capítulo IV de la ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (en adelante LOFAGE). Asimismo debe significarse que el artículo 36, apartado 3 de la LAULA obliga a que las Agencias de Régimen Especial cuenten con un Plan de Acción anual, el cual puede hacerse coincidir con el primer ejercicio de vigencia de este contrato-programa plurianual.

El presente CPP, partiendo de los fines reseñados en el expositivo IV, establece los objetivos, obligaciones y compromisos mutuos entre el CONSORCIO y ARECIAR en el marco de ordenar y gestionar los servicios públicos del ciclo integral del agua en todo el ámbito geográfico constituido por los términos municipales de los municipios miembros, o asociados, en virtud de Convenio de Asociación, al CONSORCIO, que constituyen un SISTEMA DE GESTIÓN SUPRAMUNICIPAL denominado "SGS de los municipios de la zona sevillana abastecidos por el embalse del Retortillo" de los contemplados en la ley 9/2010, de 20 de julio de Aguas de Andalucía (LAGUA en adelante). Como requisito previo, el CONSORCIO debe tener asumidas, por delegación, las competencias del Ciclo Integral; o las ejerza como titular: de conformidad con la LAGUA y sus estatutos sociales.

Segunda.- Período de vigencia

La vigencia de este CPP se extenderá desde el 1 de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2014. Pudiéndose prorrogar por periodos cuatrianuales, hasta el periodo final que conste en los respectivos convenios de colaboración firmado entre el CONSORCIO y los municipios.

Tercera.- Actuaciones.

Las actuaciones objeto del presente Convenio, que se detallan en el anexo I, son de forma resumida las siguientes:

- La gestión y explotación del servicio de suministro de agua potable en baja.
- La gestión, explotación de los servicios de alcantarillado, control de vertidos, tratamiento, depuración y reutilización de las aguas residuales.
- La ejecución y conservación de obras, tanto de infraestructuras para el abastecimiento de agua con carácter general, como para el saneamiento y control de vertidos.
- La explotación de las estaciones de bombeo de las redes de abastecimiento y alcantarillado.
- El estudio de las necesidades de abastecimiento de aguas y saneamiento de los Ayuntamientos miembros y asociados.
- La elaboración, en coordinación con los organismos competentes, de los planes con destino a abastecimientos y saneamientos.
- La elaboración y dirección en la ejecución de estudios, anteproyectos, en su caso y proyectos, que satisfagan las necesidades antes indicadas.
- La solicitud de las concesiones o autorizaciones necesarias para los abastecimientos de agua, incluidas las concesiones de los pozos municipales.
- En general todas aquellas potestades y funciones referentes a la prestación del servicio de abastecimiento en alta, que le sean encomendadas por el CONSORCIO.

Cuarta.- Los recursos personales, materiales y presupuestarios a aportar para la consecución de los objetivos.

A) Recursos personales:

De conformidad con los Estatutos de ARECIAR, esta cubrirá sus puestos de trabajo de la forma que sigue:

1º.- En régimen de sucesión de empresas se hará cargo de aquél personal, que proveniente de los servicios delegados cumpla los requisitos exigidos en el Convenio Estatal del Sector del agua; en este caso los servicios de Arahal (abastecimiento y alcantarillado), La Campana (todos los del ciclo integral), la ELA Isla Redonda-La Aceñuela (todos los del ciclo integral), El Rubio (en principio alcantarillado y si fructifican las conversaciones con la mercantil ACCIONA todo el ciclo integral), Lantejuela (todo el ciclo integral), La Luisiana (todo el ciclo integral), Fuentes de Andalucía (alcantarillado, depuración y reutilización de aguas residuales), Puebla de Cazalla (abastecimiento y alcantarillado), Paradas (abastecimiento, depuración y reutilización de aguas residuales), Osuna (depuración y reutilización de aguas residuales), Herrera (a partir de 1/01/2014, salvo negociación con la mercantil AGUA Y GESTIÓN para adelantar la fecha, todos los del ciclo integral).

2º.- En segundo lugar convocará concurso entre el personal del CONSORCIO, que cumpla con los requisitos exigidos para cada puesto en la RPT, a tal procedimiento podrá presentarse; tanto el personal fijo como el temporal, como el pendiente de consolidación de plaza en plantilla.

3º.- Las plazas vacantes, una vez realizados los procesos anteriores, se cubrirán mediante procedimiento de oposición libre.

4º.- Durante este primer contrato plurianual las labores de asesoría jurídica y tesorería de ARECIAR se prestarán por el funcionario Letrado Asesor del CONSORCIO y el Tesorero del mismo, debiendo constar en el plan anual de ARECIAR la retribución, en concepto de productividad o gratificaciones extraordinarias, en nominilla autónoma de los citados empleados.

5º.- La negociación colectiva de ARECIAR deberá cumplir los límites cuantitativos respecto al incremento de la masa salarial que determinen en cada ejercicio los Presupuestos Generales del estado para el Sector Público. Asimismo, uno de los conceptos retributivos de los empleados en la banda de un 7,5%-20% deberá retribuir la productividad del mismo.

B) Los recursos materiales, salvo aquellos adscritos inicialmente por el CONSORCIO por acuerdo de la Junta General de 3 de junio de 2010 y los integrados en régimen de "Patrimonio en Adscripción" de cada servicio municipal delegado, serán adquiridos por ARECIAR mediante sus propios recursos financieros.

C) Los recursos presupuestarios serán los siguientes:

- Los eventuales Recursos allegados por el Convenio que se firme, en su día, entre el CONSORCIO y la Excm. Diputación Provincial de Sevilla para la implantación de la Tarifa única de la tasa por la prestación de los servicios del ciclo integral del agua.
- Por el Consorcio y en concepto de transferencias corrientes, bajo el concepto contable de subvención a la explotación que se agota en cada ejercicio los siguientes importes: EN 2011. 1.572.000€, EN 2012: 1.472.000€; EN 2013: 1.400.000€; EN 2014: 1.375.000€.
- Realizará la gestión, inspección y recaudación de las tasas por la prestación de los servicios del ciclo integral del agua, percibiendo por ello de las tasas correspondientes; conformidad con los términos y tasas-tarifas establecidos en la correspondiente ordenanza fiscal de la tasa por la prestación de los servicios del ciclo integral aprobada para cada ejercicio por el CONSORCIO, excepto la tasa-tarifa por la prestación del servicio de aducción o abastecimiento en alta cuya recaudación podrá encomendarse a ARECIAR mediante addenda a incorporar al presente contrato.

Las percepciones anteriores deberán permitir que se equilibren en cada ejercicio los costes e ingresos de la cuenta de explotación.

Quinta.- Compromisos de las partes.

Mediante la firma del presente Contrato el CONSORCIO asume los compromisos siguientes:

- a. Realizar los desembolsos comprometidos en la cláusula anterior, durante el periodo temporal y regularidad en aquella establecida., a ser posible, y de conformidad con las disponibilidades de tesorería, las entregas podrán compensarse con aquellas otras deudas exigibles a ARECIAR.
- b. Aprobar para cada año siguiente mediante la firma de la correspondiente Adenda, el importe y determinación de las inversiones a realizar en actuaciones objeto del presente CPP. . Esta aprobación quedará sujeta a la disponibilidad de crédito adecuado y suficiente.
- c. Cumplir, como destinatario final de las actuaciones realizadas por ARECIAR con sus obligaciones respecto de la aprobación de cuantos actos administrativos sean necesarios para permitir y facilitar que ARECIAR pueda cumplir los compromisos asumidos en el presente CPP.

Por su parte ARECIAR se compromete a:

- a. Llevar a cabo de forma coordinada con el CONSORCIO todas las actuaciones descritas en el anexo I para desarrollar la ordenación y gestión de todos los servicios delegados o se vayan delegando por los municipios del CONSORCIO.
- b. Realizar cuantas inversiones sean necesarias para la prestación eficaz de las actuaciones objeto del CPP.
- c. Aprobar para cada año siguiente mediante la firma de la correspondiente Adenda, el importe de las inversiones a realizar en los municipios que han delegado o vayan delegando los servicios.
- d. A cumplir cuantas disposiciones comunitarias, nacionales y autonómicas, le resulten aplicables como destinataria de las actuaciones objeto de este CPP. Y en especial a alcanzar, en el periodo de duración de presente CPP; los objetivos de rendimiento, que reglamentariamente se establezcan, para las redes de abastecimiento.

- e. A. Facilitar a la Junta General, por conducto e Presidencia, de forma anual, la evolución de los distintos servicios encomendados. Esta información será la adecuada, desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo, para permitir un estudio detallado de los objetivos del presente CPP.
- f. Mantenerse al corriente de las obligaciones de pago con la Hacienda Pública y la Seguridad Social.
- g. Desarrollar, de acuerdo con los objetivos generales de sostenibilidad, su gestión medioambiental y su política de responsabilidad social.

Sexta.- Naturaleza jurídica y jurisdicción competente.

1.- El presente Convenio es de los previstos en el artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos, del Sector público.

2.- Cualquier controversia que pudiera surgir entre las partes firmantes de este CPP sobre su interpretación, ejecución o resolución será resuelta por la Junta General del CONSORCIO

Y en prueba de conformidad, las Partes firman el presente CPP, en dos ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Anexo I

- RESPECTO A LOS SERVICIOS DE ADUCCIÓN O ABASTECIMIENTO EN ALTA.

- a) La preparación, adjudicación del contrato, control del mismo y pago del mantenimiento de jardinería de los Edificios de la Sede Social de ARECIAR y del CONSORCIO.
- b) La preparación, adjudicación del contrato, control del mismo y pago de los suministros de productos químicos y reactivos necesarios para el funcionamiento del ETAP del CONSORCIO.
- c) El suministro de productos y repuestos eléctricos para las estaciones de bombeo del CONSORCIO y la preparación, adjudicación del contrato o contratos, control del/de los mismo/s y pago del mantenimiento de las instalaciones eléctricas del Consorcio.
- d) La preparación, adjudicación del contrato o contratos, control del/de los mismo/s y pago del mantenimiento de las redes de alta del CONSORCIO.
- e) El suministro de materiales de construcción y la preparación, adjudicación del contrato o contratos, control del/de los mismo/s y pago del mantenimiento de las construcciones e instalaciones de servicio del CONSORCIO.
- f) El suministro de materiales de fontanería para los servicios de alta del CONSORCIO.
- g) La preparación, adjudicación del contrato o contratos, control del/de los mismo/s y pago del renting de vehículos del CONSORCIO.
- h) La gestión del régimen concesional y aprovechamiento de la aducción del Sistema Bembézar-Retortillo.
- i) La elaboración de planes de emergencia ante situaciones de sequía.
- j) El control de laboratorio y planta de tratamiento de la EDAR mediante la creación de una Unidad de apoyo al Consorcio. Esta unidad podrá también apoyar eventualmente otras tareas referidas al alta tales como el mantenimiento de redes de alta.

- RESPECTO DEL RESTO DE LOS SERVICIOS QUE SE INCLUYEN EN EL CICLO INTEGRAL DEL AGUA.

- a) La gestión, explotación del servicio de suministro de agua potable en baja; de los depósitos, redes municipales e instalaciones hasta las acometidas de los usuarios, en aquellos Municipios que así lo acordasen sus respectivos Órganos de Gobierno, así como el cobro y recaudación de la tasa por abastecimiento o suministro de agua potable en baja a los usuarios de los Municipios miembros o asociados del Consorcio anteriores.

b) La gestión, explotación de los servicios de alcantarillado, control de vertidos y depuración de las aguas residuales, e instalaciones (colectores generales, imbornales, estaciones de depuración, etc), que para ello fueran necesarias con el objeto de conseguir la protección medio ambiental adecuada y la reutilización posible de las aguas residuales, en aquellos Municipios que así lo acordasen sus respectivos Órganos de Gobierno, así como el cobro y recaudación, incluso en periodo de apremio, de la tasa por alcantarillado y tasa de depuración o saneamiento en baja a los usuarios de los Municipios miembros o asociados del Consorcio anteriores.

c) La ejecución y conservación de obras, tanto de infraestructuras para el abastecimiento de agua con carácter general, como para el saneamiento y control de vertidos; incluyendo las necesarias de tratamiento y depuración de aguas residuales, y, en su caso, reutilización de aguas depuradas, de conformidad con lo que establezca la normativa autonómica andaluza. En relación con su objeto, la Entidad podrá realizar las obras y servicios que sean convenientes para la mejor explotación de aquéllos, ampliar, renovar o mejorar las instalaciones y los medios de explotación, llevar a cabo cuantas actividades comerciales e industriales estime convenientes y sean base, desarrollo o consecuencia de la explotación de las instalaciones o servicios a su cargo, y realizar, para el cumplimiento de sus fines y de conformidad con las normas aplicables, toda clase de actos de gestión y disposición.

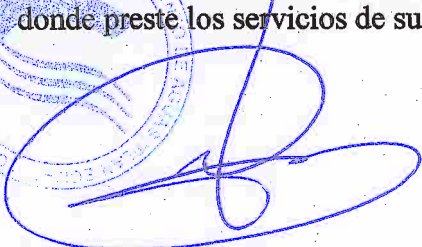
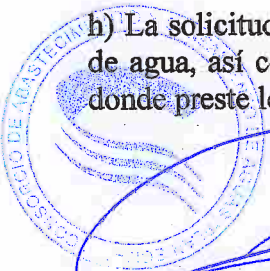
d) La explotación de las estaciones de bombeo de las redes de abastecimiento y alcantarillado, así como el mantenimiento de los motores y depósitos elevadores de agua potable.

e) El estudio de las necesidades de abastecimiento de aguas y saneamiento de los Ayuntamientos miembros y asociados, en beneficio de los términos municipales.

f) La elaboración, en coordinación con los organismos competentes, de los planes con destino a abastecimientos y saneamientos que afecten a la zona geográfica del Consorcio.

g) La elaboración y dirección en la ejecución de estudios, anteproyectos, en su caso y proyectos, que satisfagan las necesidades antes indicadas.

h) La solicitud de las concesiones o autorizaciones necesarias para los abastecimientos de agua, así como para el tratamiento y vertido de aguas residuales de los municipios donde preste los servicios de su objeto.



Fdo.: Custodio Moreno García



Fdo.: Ignacio Freire Rodríguez

II.- ESTADO DE PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS.

A) BALANCE ABREVIADO. Previsión ejercicio 2.011

PLAN DE ACCIÓN ANUAL 2011		AGENCIA RÉGIMEN ESPECIAL CICLO INTEGRAL AGUA DEL RETORTILLO	(Debe) Haber
BALANCE			
ACTIVO		2011	
A) ACTIVO NO CORRIENTE		66.230.640,92	
I. Inmovilizado intangible		0,00	
1. Desarrollo		0,00	
2. Concesiones		0,00	
3. Patentes, licencias, marcas y similares		0,00	
4. Fondo de comercio		0,00	
5. Aplicaciones informáticas		0,00	
6. Otro inmovilizado intangible		0,00	
7. Investigación		0,00	
II. Inmovilizado material		0,00	
1. Terrenos y construcciones		66.230.640,92	
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		0,00	
3. Inmovilizado en curso y anticipos		0,00	
III. Inversiones inmobiliarias		0,00	
1. Terrenos		0,00	
2. Construcciones		0,00	
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a L/P		0,00	
1. Instrumentos de patrimonio		0,00	
2. Créditos a empresas		0,00	
3. Valores representativos de deuda		0,00	
4. Derivados		0,00	
5. Otros activos financieros		0,00	
V. Inversiones financieras a L/P		0,00	
1. Instrumentos de patrimonio		0,00	
2. Créditos a terceros		0,00	
3. Valores representativos de deuda		0,00	
4. Derivados		0,00	
5. Otros activos financieros		0,00	
VI. Activos por impuesto diferido		0,00	
B) ACTIVO CORRIENTE		0,00	
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta		0,00	
II. Existencias		0,00	
1. Comerciales		0,00	
2. Materias primas y otros aprovisionamientos		0,00	
3. Productos en curso		0,00	
4. Productos terminados		0,00	
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados		0,00	
6. Anticipos a proveedores		0,00	
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		0,00	
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios		0,00	
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas		0,00	
3. Deudores varios		0,00	
4. Personal		0,00	
5. Activos por impuesto corriente		0,00	
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas		847.744,00	
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos		0,00	
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a C/P		0,00	
1. Instrumentos de patrimonio		0,00	
2. Créditos a empresas		0,00	
3. Valores representativos de deuda		0,00	
4. Derivados		0,00	
5. Otros activos financieros		0,00	



V. Inversiones financieras a C/P	0,00
1. Instrumentos de patrimonio	0,00
2. Créditos a empresas	0,00
3. Valores representativos de deuda	0,00
4. Derivados	0,00
5. Otros activos financieros	0,00
VI. Periodificaciones a corto plazo	0,00
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	0,00
1. Tesorería	0,00
2. Otros activos líquidos equivalentes	0,00
TOTAL ACTIVO	67.078.384,92
PLAN DE ACCIÓN ANUAL 2011	
BALANCE	
PASIVO	(Debe) Haber
	2011
A) PATRIMONIO NETO	67.078.384,92
A-1) Fondos Propios	0,00
I. Capital	0,00
1. Capital escriturado	
2. Patrimonio en adscripción	65.865.822,00
3. Patrimonio en cesión	364.818,92
II. Prima de emisión	0,00
III. Reservas	0,00
1. Legal y estatutarias	0,00
2. Otras reservas	0,00
IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias)	0,00
V. Resultados de ejercicios anteriores	0,00
1. Remanente	0,00
2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores)	0,00
VI. Otras aportaciones de socios	0,00
VII. Resultado del ejercicio	0,00
VIII. Dividendo a cuenta	0,00
IX. Otros instrumentos de patrimonio neto	0,00
A-2) Ajustes por cambios de valor	0,00
I. Activos financieros disponibles para la venta	0,00
II. Operaciones de cobertura	0,00
III. Otros	0,00
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	847.744,00
B) PASIVO NO CORRIENTE	0,00
I. Provisiones a largo plazo	0,00
1. Obligaciones por prestaciones a L/P al personal	0,00
2. Actuaciones medioambientales	0,00
3. Provisiones por reestructuración	0,00
4. Otras provisiones	0,00
II. Deudas a largo plazo	0,00
1. Obligaciones y otros valores negociables	0,00
2. Deudas con entidades de crédito	0,00
3. Acreedores por arrendamiento financiero	0,00
4. Derivados	0,00
5. Otros pasivos financieros	0,00
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a L/P	0,00
IV. Pasivos por impuesto diferido	0,00
V. Periodificaciones a largo plazo	0,00
C) PASIVO CORRIENTE	0,00
I. Pasivos vinculados con act. no corrientes mantenidos para la	0,00
vía	

II. Provisiones a corto plazo	0,00
III. Deudas a corto plazo	0,00
1. Obligaciones y otros valores negociables	0,00
2. Deudas con entidades de crédito	0,00
3. Acreedores por arrendamiento financiero	0,00
4. Derivados	0,00
5. Otros pasivos financieros	0,00
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a C/P	0,00
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	0,00
1. Proveedores	0,00
2. Proveedores, empresas de grupo y asociadas	0,00
3. Acreedores varios	0,00
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)	0,00
5. Pasivos por impuesto corriente	0,00
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	0,00
7. Anticipos de clientes	0,00
VI. Periodificaciones a corto plazo	0,00
TOTAL PASIVO	67.078.384,92

B. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA
(Explotación y otros resultados). Previsión ejercicio 2.011

PLAN DE ACCIÓN ANUAL 2011	AGENCIA RÉGIMEN ESPECIAL CICLO INTEGRAL AGUA DEL RETORTILLO	CUENTA DE RESULTADOS (PÉRDIDAS Y GANANCIAS)	(Debe) Haber
Nº DE CUENTAS	Nota de la memoria		
700, 701, 702, 703, 704, 705, (706), (708), (709)	1. Importe neto de la cifra de negocios		6.359.278,28
(6930), 71*, 7930	2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
73	3. Trabajos realizados por la empresa para su activo		
(600), (601), (602), 606, (607), 608, 609, 61*, (6931), (6932), (6933), 7931, 7932, 7933	4. Aprovisionamientos	-	4.711.241,56
740, 747, 75	5. Otros ingresos de explotación		1.797.000,00
(64), 7950, 7957	6. Gastos de personal	-	1.481.999,89
(62), (631), (634), 636, 639, (65), (694), (695), 794, 7954	7. Otros gastos de explotación	-	619.054,67
-68	8. Amortización del inmovilizado	-	1.423.281,97
746	9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras		325.000,00
7951, 7952, 7955, 7956	10. Excesos de provisiones		
(670), (671), (672), (690), (691), (692), 770, 771, 772, 790, 791, 792	11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		
774, (NECA 7ª 6)	12. Diferencia negativa de combinaciones de negocio		
(678), 778, NECA 7ª 9	13. Otros resultados	-	62.780,17
	A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)		182.920,02



	14. Ingresos financieros	
	a) Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero	
746, (NECA 7ª 4)		
760, 761, 762, 767, 769	b) Otros ingresos financieros	
(660), (661), (662), (664), (665), (669)		
	15. Gastos financieros	53.920,02
(663), 763	16. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	
(668), 768	17. Diferencias de cambio	
(666), (667), (673), (675), (696), (697), (698), (699), 766, 773, 775, 796, 797, 798, 799	18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	
	B RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18)	53.920,02
	C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)	129.000,00
(6300)*, 6301*, (631), (633), 638	17. Impuestos sobre beneficios	
	18. Otros Tributos	129.000,00
	D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+17)	0,00

III.- PROGRAMA ANUAL DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN

A) DEGLOSE GENERAL INVERSIONES CONVENIO EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (DESGLOSE PLURIANUAL 2011-2020)

APORTACIÓN DE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA							
ELEMENTOS DE INVERSIÓN							
EJERCICIO	APORTACIÓN	CARTOGRAFÍA DIGITALIZACIÓN	SECTORIZACIÓN DE REDES	RENOVACIÓN DE LAS REDES C/ INTEGRAL	RENOVACIÓN DEL PARQUE DE CONTADORES	INVERSIÓN EN ELEMENTOS AMORTIZABLES C/ INTEGRAL	ELEVACIÓN RENDIMIENTO RED A RATIO 80% GASTOS DE 1ª IMPLANTACIÓN
2.011	81.250	41.250	-	-	-	-	40.000
2.012	81.250	81.250	-	-	-	-	-
2.013	81.250	-	81.250	-	-	-	-
2.014	125.000	-	-	-	125.000	-	-
2.015	125.000	-	-	-	125.000	-	-
2.016	450.000	-	-	275.000	175.000	-	-
2.017	405.000	40.000	40.000	200.000	115.000	-	10.000
2.018	405.000	-	-	230.000	175.000	-	-
2.019	315.000	-	-	200.000	115.000	-	-
2.020	350.000	-	-	225.000	125.000	-	-

TOTALES	2.418.760	102.500	121.280	1.130.000	955.000	50.000
----------------	------------------	----------------	----------------	------------------	----------------	---------------

APORTACION DEL CONSORCIO PLAN ECUIA-EPE CIAR

EJERCICIO	APORTACIÓN							
2.011	640.000	175.000	25.000	120.000	120.000	50.000	50.000	100.000
2.012	755.000	215.000	100.000	120.000	120.000	50.000	50.000	100.000
2.013	283.750	-	43.750	120.000	120.000			-
2.014	240.000	-	-	120.000	120.000			-
2.015	220.000	-	-	100.000	120.000			-
2.016	200.000	-	-	100.000	100.000			-
2.017	80.000	25.000	25.000	-	-			30.000
2.018	-	-	-	-	-			-
2.019	-	-	-	-	-			-
2.020	-	-	-	-	-			-
TOTALES	2.418.750	415.000	193.750	680.000	700.000	100.000	100.000	230.000

APORTACION CONJUNTA CONSORCIO PLAN ECUIA-EPE CIAR Y EXMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

EJERCICIO	APORTACIÓN							
2.011	721.250	216.250	25.000	120.000	120.000	50.000	50.000	140.000
2.012	836.250	296.250	100.000	120.000	120.000	50.000	50.000	100.000
2.013	365.000	-	125.000	120.000	120.000			-
2.014	365.000	-	-	120.000	245.000			-
2.015	345.000	-	-	100.000	245.000			-
2.016	650.000	-	-	375.000	275.000			-
2.017	485.000	65.000	65.000	200.000	115.000			40.000
2.018	405.000	-	-	230.000	175.000			-
2.019	315.000	-	-	200.000	115.000			-
2.020	350.000	-	-	225.000	125.000			-

B) INVERSIONES EN BIENES DEL INMOVILIZADO MATERIAL DE LOS SERVICIOS.

POBLACIÓN	INVERSION ABASTECIMIENTO	INVERSIÓN SANEAMIENTO	TOTAL POBLACIÓN
Arahal	173.248,00	68.040,00	241.288,00
Puebla de Cazalla	126.240,00	58.592,00	184.832,00
Fuentes de Andalucía	-	62.136,00	62.136,00
Paradas			



	60.744,00		60.744,00
La Campana	105.120,00	23.392,00	128.512,00
La Luisiana	43.992,00	10.864,00	54.856,00
La Lantejuela	36.752,00	9.360,00	46.112,00
El Rubio-Isla Redonda	33.728,00	6.032,00	39.760,00
Osuna (DEPURACION)		29.504,00	29.504,00
TOTALES	579.824,00	267.920,00	847.744,00

C) AMORTIZACIÓN DEUDA SERVICIOS

	LA CAMPANA	LA LUISIANA	LANTEJUELA	EL RUBIO- ISLA REDONDA	FUENTES ANDALUCÍA	PUEBLA DE CAZALLA	PARADAS	ARAHAL	OSUNA
Amortización deuda	-	20.000	25.000	35.000	-	-	-	22.500	-
Total Amortizaciones	-	20.000	25.000	35.000	-	-	-	22.500	-

D) AMORTIZACIÓN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

	LA CAMPANA	LA LUISIANA	LANTEJUELA	EL RUBIO- ISLA REDONDA	FUENTES ANDALUCÍA	PUEBLA DE CAZALLA	PARADAS	ARAHAL	OSUNA
Amortización infraestructuras hidráulicas	152.345	12.361	108.221	99.920	108.173	232.389	92.938	394.969	-
Total Amortizaciones	152.345	12.361	108.221	99.920	108.173	232.389	92.938	394.969	-

E) CRITERIOS DE ASIGNACIÓN:

1.- Dados los supuestos heterogéneos de partida no se concretan actividades si bien se especifican 3 criterios de asignación:

- Principio de solidaridad; concepto empresarial y técnico que intenta subsanar aquellas situaciones que generan mayor coste empresa.
- Criterio proporcional al número de habitantes de los diez municipios integrados en 2.011
- Criterio proporcional a los servicios delegados por los diez municipios integrados en 2.011

2.- Se consigan, no obstante, los apartados anteriores una serie de actuaciones de interés prioritario para el ejercicio 2.011.

- a) Gastos de apertura necesarios para puesta en funcionamiento de oficinas
- b) Rescates concesionales asumibles respecto de municipios que pueden ceder todos los servicios y liquidaciones con empresas concesionarias
- c) Gastos de primer establecimiento de los servicios delegados y publicidad de estos
- d) Puesta en funcionamiento de la actividad empresarial de la EPECIAR (ARECIAR), incluso con dotación de aplicaciones informáticas propias para la gestión del servicio
- e) Desarrollo de los contenidos del Plan de acción anual y del Convenio con la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.